

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	05001-33-33-015-2014-00453-00
Medio de control	Ejecutivo
Accionante	Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
Accionados	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño del Municipio de Vigía del Fuerte
Asunto	Apertura Incidente de Desacato Municipio de Vigía del Fuerte
Sustanciación	1062

Mediante autos del 08 de junio de 2018 y 11 de julio de la misma anualidad, con el fin de determinar la destinación de los recursos que se giran a la cuenta corriente No.01464715210 de Bancolombia, cuyo titular es la ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño del Municipio de Vigía del Fuerte, y establecer si esa cuenta es embargable o no, se ordenó:

1. Oficiar al **MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE** para que certifique la naturaleza, clase y destinación de los recursos que gira a la CUENTA CORRIENTE No. 01464715210 de Bancolombia cuyo titular es la ESE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE identificada con el Nit. 811.020.943-8.

Habiendo transcurrido el término de dos (2) días otorgado a dicha entidad, y teniendo en cuenta que no se dio respuesta a lo solicitado, el despacho previo a iniciar trámite de **INCIDENTE DE DESACATO**, procedió a **REQUERIR** al doctor **MANUEL ENRIQUE CUESTA BORJA**, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE**, por el incumplimiento anteriormente referido.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concedió nuevamente el término de dos (2) días, en donde además se debía manifestar al despacho la razón de su incumplimiento.

Encontrándose vencido el término concedido, sin que se haya cumplido lo requerido por el despacho por parte del Municipio de Vigía del Fuerte, **SE DISPONE LA APERTURA** del trámite incidental, concediéndole a la entidad territorial el **término de tres (3) días para dar cumplimiento a lo solicitado.**

Radicado	05001-33-33-015-2014-00453-00
Medio de control	Ejecutivo
Accionante	Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
Accionado	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño del Municipio de Vigía del Fuerte

Lo anterior, so pena de **SANCIONAR** al doctor **MANUEL ENRIQUE CUESTA BORJA**, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE**, haciendo uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del C.G.P. y conforme al procedimiento allí señalado, por el incumplimiento anteriormente referido.

Por otro lado, en vista de la respuesta emitida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, visible a folios 135 y ss, se hace necesario **OFICIAR** al **MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, doctor **ALEJANDRO GAVIRIA URIBE** para que certifique la naturaleza, clase y destinación de los recursos pertenecientes a la **CUENTA CORRIENTE No. 01464715210** de Bancolombia, cuyo titular es la ESE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE identificada con el Nit. 811.020.943-8. Para su cumplimiento se concede el término de dos (2) días.

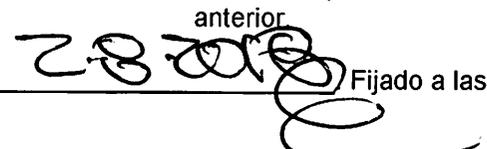
Lo anterior, so pena de iniciar trámite de **INCIDENTE DE DESACATO**, haciendo uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del C.G.P. y conforme al procedimiento allí señalado, en contra del doctor **ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**, en calidad de **MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, en caso de incumplir con la orden impartida.

Por la secretaría del despacho, se librarán los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LMA⁹¹

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior	
Medellín, <u>28 de 2018</u>	Fijado a las 8.00 a.m.
 CARMEN ELENA GIRALDO ARDILA Secretaria	